



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2021-00086-00

Socorro, Quince (15) de Junio de dos mil veintidós (2022).

El apoderado del demandado en este proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, adelantado por **JESUS FERNANDO CADENA HERRERA**, en contra de **GRUPO CRIOLLOS S.A.S.**, representado legalmente por **DIEGO FERNANDO GALVIS ARIZA**, y **MARLY TATIANA SILVA AMAYA**, Radicado al No. 2021-00086-00, en escrito allegado al expediente digitalizado, pide que se aplaze la audiencia que se encuentra programada para el día 21 de Junio de 2022.

Señala que en razón al **CARCINOMA ESCAMOCELULAR INFILTRANTE DE HEMILEGUNA**, **DOLOR ONCOLOGICO**, **NEUMONIA BRONCOASPIRATIVA** Y **POP GASTROSTOMIA ENDOSCOPIA** que padece su poderdante, encontrándose en tratamiento de **RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA** motivo por el cual le fue concedida incapacidad medica por el periodo de 30 días, aportando la respectiva historia clínica y la incapacidad.

Informa que **Marly Tatiana Silva Amaya**, en calidad de Cónyuge de **Diego Fernando Galvis Ariza**, se encuentra en la ciudad de Bucaramanga acompañándolo en su tratamiento médico, lo cual imposibilita su presencia en la fecha programada.

CONSIDERACIONES

Efectivamente este Juzgado en auto de fecha 21 de abril de 2022, se señaló la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veintiuno (21) de Junio de 2022, para llevar a cabo la audiencia de instrucción, alegaciones y fallo dentro del presente proceso.



El apoderado del demandado, solicita que se aplace la audiencia, toda vez que los demandados no se encuentran en condiciones de participar en la audiencia, por las condiciones de salud en las que se encuentra el demandado, y para el efecto allega la historia clínica y la incapacidad.

El Juzgado accederá a lo pedido, en atención a lo manifestado por el apoderado de los demandados, toda vez que en la audiencia deben rendir interrogatorio de parte y dado que las pruebas se realizaran de manera concentrada en una sola audiencia, y habiéndose acreditado una justa causa para la inasistencia de quienes integran la parte pasiva, se dispondrá el señalamiento de nueva fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento en el presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- Acceder a lo solicitado por el apoderado de los demandados, en este proceso Ordinario Laboral, radicado al No. 2021-00086-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- Señalar la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, del día **PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para iniciar la audiencia de trámite y Juzgamiento, dentro de este proceso ordinario laboral radicado al Nr. 2021-00086-00.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams o Lifesize?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha



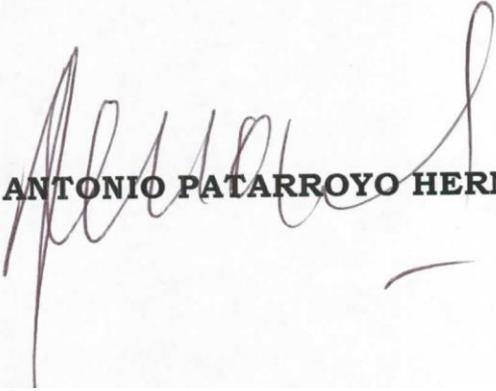
en letra color azul que dice: abrir en aplicación mocosoft Teams o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

6º.- Se requiere a las partes en este proceso para que lleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ